



Honorable Concejo Deliberante  
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 26/91, Letra: H.C.D., por medio del cual el Señor José NAHUELQUIN, como profesional responsable del Anteproyecto de Obra, sita en la Sección "B", Macizo 4a, Parcela 5, propiedad del Señor Hugo Osvaldo RAMON, solicita se le otorgue una excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, referido a retiro contrafrontal; y

CONSIDERANDO:

Que el propietario de la vivienda a ampliar cuenta con una familia numerosa, según manifiesta en el expediente en cuestión, por lo que se hace imprescindible contar con el espacio proyectado;

Que la construcción, según anteproyecto, no excedería ni // FOS ni FOT;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo // cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE


O R D E N A N Z A:

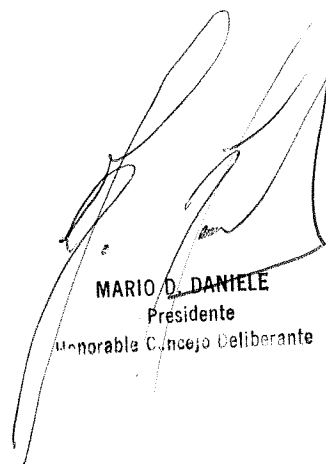
ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "B", Macizo 4a, / Parcela 5, según anteproyecto, autorizándose a construir sin dejar re tiro contrafrontal, de acuerdo al plano presentado.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 776 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14-03-91.-  
jam.

  
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

  
MARIO D. DANIELE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 12 ABR 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 776/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la sección "B", parcela 4a, parcela 5, según anteproyecto, autorizándose a construir sin dejar retiro contrafrontal, de acuerdo a plano presentado.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 776/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la sección "B", parcela 4a, parcela 5, según anteproyecto, autorizándose a construir sin dejar retiro contrafrontal, de acuerdo a plano presentado.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Hése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 226/91.-

ES COPIA FIEL

6022222 L.

JULIO CESAR OVANDO  
Dirco. Despacho General  
Ciudad de Ushuaia

MARCO D. DANIELE

A/C INTENDENCIA MUNICIPAL